



RESOLUCION No.028

27 de marzo de 2026

“PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL MEJOR DEPORTISTA O ENTRENADOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 030 DE 2026”

El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre de Girardota – INDER Girardota, representado legalmente por JORGE HUGO VANEGAS ISAZA, en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo Municipal 038 de 2025, el Decreto 030 del 10 de marzo de 2026, la Constitución Política, las demás normas legales aplicables, los estatutos de la entidad y el manual de funciones, procede a indicar lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal 038 de 2025 creó el plan de incentivos económicos por logros deportivos para deportistas y entrenadores del municipio de Girardota, así como el reconocimiento al mejor deportista o entrenador del año.
2. Que mediante el Decreto 030 del 10 de marzo de 2026 se reglamentó el procedimiento, los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y etapas del proceso de selección del reconocimiento al mejor deportista o entrenador del municipio.
3. Que conforme al procedimiento establecido, se surtió la etapa de recepción de postulaciones y verificación de requisitos habilitantes, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas para continuar en el proceso.
4. Que la verificación de requisitos habilitantes fue llevada a cabo por el Comité Evaluador.
5. Que como resultado de la verificación, se identificaron postulantes que cumplen la totalidad de requisitos habilitantes, otros que presentan observaciones susceptibles de subsanación por tratarse de requisitos de carácter formal o verificable, y otros que no cumplen requisitos esenciales de carácter insubsanable, lo cual impide su habilitación dentro del proceso, dando a conocer el correspondiente listado, dando el tiempo para la subsanación de requisitos.
6. Que conforme al artículo noveno del mencionado decreto, el procedimiento contemplaba la etapa de evaluación de las postulaciones y la asignación de puntaje de acuerdo con el sistema de evaluación establecido.

(+57) 604 289 9339

NIT: 800.019.166 - 1

Email: inder@girardota.gov.co

Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

7. Que igualmente el numeral 6 del citado artículo establecía la publicación de los resultados preliminares, indicando el puntaje obtenido por cada postulante.
8. Que la evaluación de las postulaciones y la asignación de los puntajes correspondientes fueron realizadas por el Comité Evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 030 de 2026, y que dichas actuaciones constan en el acta correspondiente, debidamente suscrita por los integrantes del comité que participaron en la sesión de evaluación.
9. Que en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se dio a conocer los resultados preliminares del proceso el día 23 de marzo de 2026, otorgando un término de tres (03) días hábiles para que se presentaran reclamaciones u observaciones frente a los resultados preliminares.
10. Que dentro del término otorgado para la presentación de reclamaciones u observaciones frente a los resultados preliminares, se recibieron dos (02) manifestaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente analizadas y resueltas de fondo por el Comité Evaluador, comunicando la respuesta respectiva a cada uno de los observantes a través de los canales oficiales de la entidad, garantizando así el derecho de contradicción y el debido proceso
11. Que el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 030 de 2026, establece como etapa final del proceso, la expedición del acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual se oficializará el resultado del mejor deportista o entrenador del año del municipio de Girardota.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar el listado definitivo de puntajes obtenidos por los participantes en el proceso de selección del mejor deportista o entrenador del año 2026, tras haber agotado la etapa de reclamaciones a los resultados preliminares, conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
1035874571	100
1035868356	95
1023627292	90
1035873035	81
1036519887	80
1021942269	69
1088282543	63
1035852270	59
70328037	55

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1

Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

1035877234	54
1035869450	53
1035880612	52
1035876140	50
1035869641	50
1036520327	49
1035866008	45
1035876172	45
1040041570	20
1035879529	15
1036520562	15
1033427277	10

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir de manera inmediata el presente listado y el expediente completo del proceso de selección al despacho del Alcalde Municipal de Girardota, para que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2025 y el Decreto 030 de 2026, proceda a la designación oficial del ganador y la adjudicación del incentivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de trámite y preparatorio que no pone fin a la actuación administrativa, la cual culminará con el acto de adjudicación expedido por la administración municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en los medios oficiales del INDER Girardota para efectos de publicidad e información a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Girardota, a los 27 días del mes de marzo de 2026

Jorge Hugo Vanegas
JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
 Director INDER Girardota

(+57) 604 289 9339

NIT: 800.019.166 - 1

Email: inder@girardota.gov.co

Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia